

REF. EJECUTIVO MIXTO

RAD. 2010-02512-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA CEDIDO A REINTEGRA SAS CEDIDO A CARLOS MONTOYA
Apoderado: José Gabriel Ramírez Echeverría

DEMANDADO: GUSTAVO ADOFO TULENA
Apoderado: Isidro Taboada Atencio

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaria precedente, que reporta la renuncia al cargo de la auxiliar de justicia secuestre ANA LUISA AMADOR MONTERROZA del bien inmueble identificado con F.M.I. 340-1700 EL PASO, por no encontrarse actualmente en la lista vigente para esta ciudad, lo cual se verifica como cierto, procede la aceptación de tal renuncia y la designación de reemplazo, ordenando se entregue el bien confiado y rinda cuentas finales de su labor.

Conforme lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

1. Aceptase la renuncia del cargo como Secuestre a **ANA LUISA AMADOR MONTERROZA** del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso identificado con F.M.I. 340-1700 EL PASO, disponer que de forma inmediata haga entrega del bien encomendado y rinda cuentas finales de su labor a este Juzgado y para este proceso, dentro del término de 10 días. Posteriormente se señalaran sus honorarios definitivos. Ofíciase.
2. Desígnese como nuevo Secuestre de la lista actual de Auxiliares de la Justicia habilitados para Sincelejo a la **ASOCIACION DE INGENIEROS AGROSILVO identificada con NIT 900.145..484-3** con domicilio en la Calle 6 N° 22-22 de Aguachica (Cesar), teléfono celular 321 5051701 y correo electrónico agrosilvo@yahoo.es en reemplazo de **ANA LUISA AMADOR MONTERROZA**, quien recibirá de esta el inmueble secuestrado, levantando el acta correspondiente de la que allegara copia para este proceso y juzgado a la que anexará los

documentos que acrediten su existencia y representación legal, y continúe con la labor encomendada. Comuníquesele la designación haciéndole las advertencias de ley.

3. Verifíquese y repórtese por la parte ejecutante el cumplimiento de la carga procesal de surtirse completamente el trámite de la citación de los acreedores hipotecarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CECM/Berama

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdbaabc736888f5a3c3c64c9686e6f602cdeaddbf19b3d031f3f3dd6c7c7582**

Documento generado en 26/08/2021 03:09:58 p. m.